



Elaborado por el Ministerio del Interior

El Consejo de Ministros da luz verde al anteproyecto de ley que regula el carné de conducir por puntos

- Las infracciones de tráfico graves o muy graves serán castigadas con descuento de puntos

15 de octubre de 2004. El Consejo de Ministros ha dado hoy luz verde al anteproyecto de ley elaborado por el Ministerio del Interior que regula el carné de conducir por puntos. Con este nuevo sistema se pretende reducir el número de accidentes de tráfico y reprimir con severidad las conductas incorrectas y reiteradas mediante una estrategia que permita a los conductores un mayor grado de responsabilidad y autocontrol.

En este sentido, la medida se justifica porque España es uno de los países con una tasa más elevada de siniestralidad por accidentes de tráfico. Es una de las principales causas de mortalidad de los jóvenes de entre 18 y 24 años. Con el objetivo de reducir el número de accidentes en un 40% dentro de los próximos cinco años se ha decidido implantar el sistema del permiso y la licencia de conducir por puntos como una de las mejores herramientas para disminuir la accidentalidad y la reincidencia.

Esta decisión es el resultado de numerosos estudios comparativos entre los que se ha tenido muy en cuenta los buenos resultados obtenidos con en países como Francia donde, en el último año, se ha reducido la accidentalidad en torno a un 20% y la reincidencia en 75%.

Asignación de Créditos

El anteproyecto, que modifica la actual Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial asigna a los conductores un crédito inicial de 12 puntos, con dos excepciones: los conductores con una antigüedad no superior a tres años y los que hayan recuperado el

permiso tras haber perdido la totalidad de sus puntos. En ambos casos recibirán una asignación inicial de 8 puntos.

Los conductores irán perdiendo puntos cada vez que sean sancionados en firme por cometer infracciones graves o muy graves que lleven aparejada dicha pérdida.

El número de puntos que se descontarán en cada caso oscilará entre un máximo de 6 para infracciones muy graves, como conducir bajo los efectos del alcohol o los estupefacientes o sobrepasar en más de un 50 por ciento la velocidad máxima autorizada (siempre que ello suponga superar en 30 Km./hora dicho límite), y un mínimo de 2, con que se castigarán conductas como no llevar cinturón de seguridad o casco, entre otras. Con 4 puntos se penalizará, por ejemplo, saltarse un semáforo en rojo o no detenerse ante un STOP, y con 3 el conducir usando un teléfono móvil manualmente.

Cursos de sensibilización y reeducación

La pérdida de puntos no se considera una sanción, sino que una vez cometida la infracción se sanciona con la multa correspondiente y, en su caso, la suspensión del permiso así como con la pérdida de puntos. Cuando se hayan perdido parte de los puntos, se podrán recuperar 4 de éstos mediante la realización de un curso de sensibilización y reeducación vial, que se podrá hacer una sola vez cada dos años, salvo los conductores profesionales que podrán realizarlo cada año.

También se podrá recuperar el crédito inicial de 12 puntos si durante tres años el conductor no es sancionado en firme por cometer infracciones que lleven aparejada la pérdida de puntos. En el caso de que finalmente se haya perdido la totalidad de los puntos la Administración anulará la vigencia del permiso de conducir. El titular podrá obtener una nueva autorización mediante la realización de un curso de sensibilización y reeducación vial y superando las pruebas que se determinen.

No obstante, tendrá que esperar seis meses para obtener de nuevo la autorización y en el caso de que en los tres años siguientes a obtenerla volviera a perderla de nuevo tendrá que esperar doce meses para conseguir otra nueva.

La duración, contenido y requisitos de los citados cursos se determinarán por Orden del Ministro del Interior, si bien contarán con un máximo de 15 horas, si se quiere recuperar parcialmente los puntos, o de 30 horas si se trata de obtener una nueva autorización.

Otras materias

En el anteproyecto se regulan, además del carné por puntos, otras materias. Así, se recoge la obligación de que los menores de tres años que viajen en los asientos traseros utilicen un sistema de retención homologado. El incumplimiento de esta medida se sancionará como infracción grave.

Además, se actualiza el cuadro de infracciones y sanciones, pero sin incrementar su cuantía; se determinan los criterios para la graduación de las sanciones y para las personas responsables de las infracciones; y se establece que el abono voluntario del importe de la multa cuando se notifica la denuncia implicará la conformidad con los hechos, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa.

La entrada en vigor del anteproyecto se ha establecido, con carácter general, a los veinte días de su publicación en el BOE. No obstante, la entrada en vigor de los preceptos que regulan el sistema de puntos y las infracciones que supongan la pérdida de los mismos, se producirá cuando lo haga su normativa de desarrollo.

El anteproyecto no requiere mayores recursos humanos para su aplicación, únicamente está prevista una inversión de 1.600.000 euros en material informático y de comunicación.